

168.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Sesión virtual, del 21 al 25 de junio del 2021

CE168.R15
Original: inglés

RESOLUCIÓN

CE168.R15

REVITALIZAR LA INMUNIZACIÓN COMO UN BIEN PÚBLICO PARA LA SALUD UNIVERSAL

LA 168.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo examinado el proyecto de documento de política *Revitalizar la inmunización como un bien público para la salud universal* (documento CE168/14), en el que se define el enfoque de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) así como un marco estratégico para revitalizar los programas de inmunización en la Región de las Américas,

RESUELVE:

Recomendar al 59.º Consejo Directivo de la OPS que apruebe una resolución conforme a los siguientes términos:

REVITALIZAR LA INMUNIZACIÓN COMO UN BIEN PÚBLICO PARA LA SALUD UNIVERSAL

EL 59.º CONSEJO DIRECTIVO DE LA OPS,

Habiendo examinado el documento de política *Revitalizar la inmunización como un bien público para la salud universal* (documento CD59/__), en el que se define el enfoque de la OPS así como un marco estratégico para revitalizar los programas de inmunización en la Región de las Américas;

Considerando que, a pesar de los extraordinarios logros alcanzados por los programas de inmunización en los últimos decenios, el progreso se ha visto detenido o incluso revertido en muchos países de la Región, lo que ha puesto en riesgo estos logros;

Reconociendo que la inmunización se encuentra entre las estrategias de salud pública más costo-efectivas y que, además de los beneficios que tiene para la salud, la vacunación proporciona una tasa alta de rendimiento de la inversión, lo que contribuye al desarrollo socioeconómico y al logro educativo;

Consciente de que esta política refleja y respalda el compromiso adoptado por los Estados Miembros de avanzar hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el 2030, los objetivos de la Agenda de Salud Sostenible para las Américas 2018-2030 y los objetivos de la Agenda de Inmunización 2030 de la Organización Mundial de la Salud,

RESUELVE:

1. Aprobar la política *Revitalizar la inmunización como un bien público para la salud universal* (documento CD59/__).
2. Instar a los Estados Miembros, según su contexto y prioridades nacionales, a que:
 - a) adopten y ejecuten las líneas de acción estratégica de esta política para revitalizar los programas de inmunización mediante la aplicación de enfoques innovadores y de las mejores prácticas, incorporando las herramientas tecnológicas, de comunicación, comportamentales y de análisis de datos;
 - b) declaren la vacunación un bien público y concienticen los trabajadores de salud para que asesoren a las personas acerca de la vacunación, a los progenitores y guardianes para que hagan vacunar a sus hijos, y a las personas para que se vacunen, teniendo en cuenta los programas de inmunización oficialmente recomendados;
 - c) fortalezcan la gobernanza y el liderazgo de los programas de inmunización, combinados con una supervisión, rendición de cuentas, formación de coaliciones, regulación y atención al diseño de los sistemas que sean eficaces, con objeto de garantizar una aplicación adecuada y eficiente de esta política y el avance hacia la salud universal;
 - d) aseguren y protejan los presupuestos específicos de inmunización, incluidos, aunque sin limitarse a ello, los costos de las vacunas y los insumos, de los recursos humanos y de las operaciones de inmunización.
3. Solicitar a la Directora que:
 - a) preste cooperación técnica y promueva la colaboración entre todos los niveles de la Organización y los Estados Miembros, de manera de apoyar las iniciativas de revitalización de la inmunización;
 - b) promueva y refuerce la colaboración constructiva con otros interesados directos pertinentes para la aplicación de esta política —incluidos, aunque sin limitarse a ellos, otras organizaciones internacionales y las redes, programas y centros colaboradores existentes— a fin de buscar sinergias y aumentar las eficiencias;

- c) refuerce la coordinación a nivel regional y nacional para mejorar el acceso a las vacunas, las pruebas diagnósticas para las redes de laboratorios que brindan apoyo a la vigilancia, y otros insumos fundamentales pertinentes para la atención primaria de salud, por medio del Fondo Rotatorio para el Acceso a las Vacunas y el Fondo Rotatorio Regional para Suministros Estratégicos de Salud Pública;
- d) informe a los Cuerpos Directivos en el 2027 y el 2031 sobre los avances realizados y los retos enfrentados en la aplicación de esta política.

(Octava reunión, 24 de junio del 2021)